



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN

PROCEDIMIENTO DEL VOTO POR CORREO 2024

a) El elector deberá **hacer solicitud previa a la Junta Electoral** de la RFEN: **Modelo 17 o 18**.

- **Plazo solicitud:** Desde el día siguiente a la convocatoria de elecciones (**1 de octubre de 2024**), hasta dos días después de la publicación del Censo definitivo (**9 de octubre de 2024**).
- **Documentación:** La solicitud debe hacerse en el impreso oficial habilitado al respecto, acompañándose en el caso de deportistas, técnicos, y jueces y árbitros de la copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor. En el caso de los clubes, se acompañará copia del acuerdo adoptado por el órgano competente del club, en el que se identificará a la persona física designada para realizar todos los trámites, adjuntando copia de su DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Una vez incluido en el censo especial de voto no presencial, la persona electora será eliminada del censo ordinario, no pudiendo votar presencialmente.

b) **Procedimiento de voto por correo**

- **Certificado de voto por correo:** La Junta Electoral de la RFEN, previa comprobación de la inclusión en el Censo, y una vez publicada la lista definitiva de candidatos, remitirá a los solicitantes el certificado **Modelo 19 o 20**, que les habilitará para el voto por correo, junto con las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente.
- **Lugar de votación :** El elector deberá acudir a su **Oficina de Correos correspondiente**, que necesariamente debe estar informatizada.
- **Documentación:** El elector deberá exhibir al funcionario de correos el certificado original emitido por la RFEN y el original de su DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirán fotocopias de estos documentos



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN

- **El sobre de votación debidamente cerrado y el certificado original de la RFEN**, se introducirán en el sobre de mayor tamaño habilitado al respecto por la propia RFEN en el que se deberá indicar el **nombre y apellidos, especialidad (Olímpica, alto nivel o Master), estamento y Federación territorial a la que pertenezca**. El sobre se remitirá al apartado de correos habilitado por la RFEN, exclusivamente para la custodia de los votos emitidos por correo. Los votos permanecerán en dicho apartado hasta la fecha de las elecciones: 8 de noviembre de 2024. En esta fecha, la mesa electoral especial de voto por correo procederá a su traslado y recuento.
- **Fecha límite del depósito en la Oficina de Correos:** El depósito deberá hacerse con un mínimo de siete días naturales de antelación a la fecha prevista para la celebración de las votaciones. No se admitirán los sobres depositados en fecha posterior.